

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D. JOSE CARLOS DÍAZ RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL
D. ANTONIO CASCALES GARCÍA	CONCEJAL

**NO ASISTE:**

D <sup>a</sup> . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
--	-----------

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.: D<sup>a</sup>. ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
INTERVENTORA: D<sup>a</sup>. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de noviembre de 2023, guardándose a continuación un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de la violencia de género, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:



1. Aprobación, si procede, de Actas de sesiones anteriores de fecha 30/10/2023, 7/11/2023 y 8/11/2023.
2. Aprobación, si procede, de la declaración de crédito no disponible. Subvención de Diputación obras calles Esparto y Sangradera.
3. Aprobación, si procede, de la declaración de crédito no disponible. Subvención de Instituto de Estudios Albacetenses para consolidación Torre de Isso.
4. Aprobación, si procede, del Plan de emergencia ante situaciones de sequía.
5. Aprobación, si procede, del Convenio entre el Ayuntamiento de Hellín y FCC para la ejecución del sumidero de carbono.
6. Mociones: - <u>Del Grupo Socialista</u> . Adhesión a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista a la revisión del Plan de Sequía de la Confederación Hidrográfica del Segura. - <u>Del Partido Popular y Vox</u> . En defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al Estado de Derecho y la democracia.
7. Dar cuenta de Resoluciones
8. Asuntos de urgencia.
9. Ruegos y preguntas.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 30/10/2023, 7/11/2023 Y 8/11/2023.**

Se somete a votación la aprobación de las Actas de Pleno correspondientes a la sesión celebrada con carácter ordinario el 30 de octubre de 2023, a la sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2023 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 8 de noviembre de 2023; manifestando el Sr. Alcalde que se aprueban por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE. SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN OBRAS CALLES ESPARTO Y SANGRADERA.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por la Diputación Provincial con destino a financiar las obras de las calles Esparto y Sangradera, cuyo dictamen queda como sigue:

**“Declaración de crédito no disponible. Subvención de Diputación obras calles Esparto y Sangradera.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Concedida por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora toma la palabra para informar del expediente de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por la Diputación Provincial con destino a financiar las obras de las calles Esparto y Sangradera, que consta de:

- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Intervención, que a continuación se transcribe.

Por escrito de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2023 se presentó la renuncia a la subvención concedida por la Excm. Diputación de Albacete para la realización del proyecto de infraestructuras “Renovación de la calle Esparto y calle Sangradera” de Hellín durante el año 2023 en la cantidad de **100.000,00 euros**.

Esta renuncia ha sido aceptada por la Excm. Diputación de Albacete mediante Decreto 4855 de 15/11/2023.

Este importe deberá ser declarado como crédito no disponible en el presupuesto de gastos.

Considerando que la competencia para la Declaración de No Disponibilidad de Créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En este sentido, esta disposición establece al efecto lo siguiente:

*“Artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos. -*

*La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*

*Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos al Pleno de la Entidad”.*

Asimismo, viene regulado en la base de ejecución del presupuesto nº 10.

Se propone al Pleno la declaración de crédito No disponible por importe de 100.000 euros de la aplicación presupuestaria 1532 61902.00 “Remodelación integral de las calles Esparto y Sangradera”.

Por parte del Sr. Alcalde se explican los motivos de tener que renunciar este año a la subvención, estando comprometida la misma para los presupuestos de Diputación del año que viene.

Se somete a votación la declaración de créditos no disponible de la subvención de la Diputación Provincial para financiar las obras de las calles Esparto y Sangradera, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

- **Una** concejala del grupo VOX (14,28%).



Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Aprobar la declaración de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por la Diputación Provincial para financiar las obras de las calles Esparto y Sangradera.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:06:29** del siguiente enlace  
[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO\\_ORDINARIO\\_27-11-2023/video\\_202311271057000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO_ORDINARIO_27-11-2023/video_202311271057000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del PP (9 concejales) y de Vox (3 concejales) y la abstención del PSOE (8 concejales); **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la declaración de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por la Diputación Provincial para financiar las obras de las calles Esparto y Sangradera.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE. SUBVENCIÓN DE INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES PARA CONSOLIDACIÓN TORRE DE ISSO.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 22 de noviembre de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por el Instituto de Estudios Albacetenses con destino a financiar las obras consolidación de la Torre de Isso, cuyo dictamen queda como sigue:

**“Declaración de crédito no disponible. Subvención de Instituto de Estudios Albacetenses para consolidación Torre de Isso.**

Concedida por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora toma la palabra para informar del expediente de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por el Instituto de Estudios Albacetenses con destino a financiar las obras consolidación de la Torre de Isso, que consta de:

- Providencia de la Alcaldía
- Informe de Intervención que a continuación se transcribe.

*Por el técnico superior de patrimonio cultural se ha presentado informe de renuncia a la subvención concedida por el Instituto de Estudios Albacetenses para el proyecto de “Consolidación y Conservación de la Torre de Isso”, por la cantidad de **10.000,00 euros**, ante la imposibilidad de llevar a cabo antes de final de año las actuaciones necesarias para concluir el proyecto de cubierta de proyecto provisional.*



*Este importe deberá ser declarado como crédito no disponible en el presupuesto de gastos.*

*Considerando que la competencia para la Declaración de No Disponibilidad de Créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En este sentido, esta disposición establece al efecto lo siguiente:*

*“Artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos. -*

*La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*

*Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos al Pleno de la Entidad”.*

*Asimismo, viene regulado en la base de ejecución del presupuesto nº 10.*

*Se propone al Pleno la declaración de crédito No disponible por importe de 10.000 euros de la aplicación presupuestaria 3360 63200.00 “Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Consolidación Torre de Issó”.*

Se somete a votación la declaración de créditos no disponible de la subvención del Instituto de Estudios Albacetenses con destino a financiar las obras consolidación de la Torre de Issó, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

- **Una** concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Aprobar la declaración de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por el Instituto de Estudios Albacetenses con destino a financiar las obras de consolidación de la Torre de Issó.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:11:12** del siguiente enlace:



[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO\\_ORDINARIO\\_27-11-2023/video\\_202311271057000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO_ORDINARIO_27-11-2023/video_202311271057000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del PP (9 concejales) y de Vox (3 concejales) y la abstención del PSOE (8 concejales); **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la declaración de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por el Instituto de Estudios Albacetenses con destino a financiar las obras de consolidación de la Torre de Isso.

#### 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria General Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, Barrios y Pedanías, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, dictaminó favorablemente el Plan de emergencia ante situaciones de sequía, elaborado por el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hellín y Aqualia, de conformidad con lo exigido por el Plan Hidrológico Nacional, cuyo dictamen queda como sigue:

##### “PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA.

Se somete a la Comisión Informativa el Plan de emergencias en situaciones de sequía elaborado por el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hellín y Aqualia, de conformidad con lo exigido por el artículo 27.3 de la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, que establece que las Administraciones Públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía, que debe ser informado por el Organismo de cuenca o Administración hidráulica correspondiente.

El borrador del Plan de emergencias en situaciones de sequía se elaboró en 2018, y se convocó una mesa de seguimiento, estando a la espera de ser validado por la CHS. En el informe remitido por la CHS se recogen indicaciones que hay que incorporar al Plan, no tratándose de modificaciones sustanciales respecto al borrador, por lo que se ha procedido a actualizar los datos a 2023, y a recoger las indicaciones de la CHS, requiriéndose su aprobación por Pleno, para que posteriormente, la CHS proceda a su validación.

El Plan de emergencias contempla acciones y medidas a adoptar por el Ayuntamiento de Hellín en los diferentes escenarios relacionados con la gestión de la sequía, acciones y medidas que se pondrán en marcha una vez el Ayuntamiento de Hellín sea informado por la CHS del escenario de sequía que le afecta. Se prevé la actualización del Plan de Hellín cada 6 años para adaptarlo a cada uno de los ciclos de la planificación nacional de sequía.

Se somete a votación el punto, el cual es dictaminado favorablemente, con el siguiente resultado:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Votos a favor:

- Dos concejales del grupo municipal del Partido Popular.

Abstención:

- Dos concejales del grupo municipal del PSOE.

- Un concejal del grupo VOX.

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el plan de emergencia en situaciones de sequía realizado por el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hellín y por Aqualia.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:16:10** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO\\_ORDINARIO\\_27-11-2023/video\\_202311271057000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO_ORDINARIO_27-11-2023/video_202311271057000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del PP (9 concejales) y del PSOE (8 concejales) y la abstención de Vox (3 concejales); **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el plan de emergencia en situaciones de sequía realizado por el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hellín y por Aqualia

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan y a los departamentos municipales afectados.

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y FCC PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMIDERO DE CARBONO.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Secretaria Gral. Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, Barrios y Pedanías, celebrada el día 17 de noviembre de 2023, dictaminó favorablemente el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hellín y FCC Medio Ambiente para la realización del proyecto “Reacciona, sumidero de carbono de Hellín” para la compensación de la huella de carbono de la empresa, cuyo dictamen queda como sigue:

**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y FCC PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMIDERO DE CARBONO.**

Se somete a Comisión Informativa el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hellín y FCC Medio Ambiente para la realización del proyecto “¡Reacciona!, Sumidero de carbono de Hellín” para la compensación de la huella de carbono de la empresa.

El objeto de este convenio es establecer una colaboración entra ambas entidades de manera que la empresa FCCMA pueda llevar a cabo las de ejecución del proyecto de

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

absorción “¡Reacciona! Sumidero de Carbono de Hellín”, consistente en la plantación de un bosque fundamentalmente de “Pinus halepensis”, ubicado en el espacio que ocupaba el antiguo vertedero de inertes “Rincón de las Españas”, localizado en las parcelas municipales con Referencia Catastral 02037A078002840000ZM, persiguiendo como fin último la compensación de emisiones de CO<sub>2</sub>. Concretamente, dentro de este proyecto se piensa desarrollar el denominado “bosque sumidero”, de 4,14 hectáreas. Quedan excluidos del presente convenio el denominado “bosque en miniatura”, de 600 m<sup>2</sup> y los taludes perimetrales.

Las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Hellín y por FCCMA se detallan en la estipulación segunda del convenio, así como los mecanismos empleados para garantizar su eficacia y la eficiencia de los recursos públicos empleados.

Resulta oportuna la celebración del presente convenio debido a que el Ayuntamiento de Hellín posee un Proyecto de Absorción de dióxido de carbono, preinscrito en diciembre de 2021, en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, con Código 2021-b168. Y FCCMA busca la compensación de la huella de carbono en su empresa, de manera que puedan salir beneficiadas ambas entidades de una actuación conjunta, no comportando gasto económico alguno para el Ayuntamiento.

Se somete a votación el punto, el cual es dictaminado favorablemente, siendo aprobado por unanimidad de los señores/as asistentes, proponiendo al Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hellín y FCC Medio Ambiente para la realización del proyecto “¡Reacciona!, Sumidero de carbono de Hellín” para la compensación de la huella de carbono de la empresa.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

**Tercero.-** Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de Convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:29:20** del siguiente enlace:  
[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO\\_ORDINARIO\\_27-11-2023/video\\_202311271057000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO_ORDINARIO_27-11-2023/video_202311271057000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde; **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hellín y FCC Medio Ambiente para la realización del proyecto “¡Reacciona!, Sumidero de carbono de Hellín” para la compensación de la huella de carbono de la empresa.





**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

**Tercero.-** Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación y de Convenios de este Ayuntamiento y publicar el mismo en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con artículo 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**Cuarto.-** - Notificar el presente Acuerdo a FCC Medio Ambiente, S.A. y a los departamentos municipales afectados.

## 6. MOCIONES:

Del Grupo Socialista. Adhesión a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista a la revisión del Plan de Sequía de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Concedida por la presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Díaz Rodríguez**, quien procede a leer el contenido íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

### “Antecedentes.-

En el BOE número 76 del pasado jueves 30 de marzo de 2023 se anunció la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías y Documento Ambiental Estratégico de varias demarcaciones hidrográficas entre las que se encuentra la Cuenca del Segura, confiriendo un plazo de dos meses de información pública para realizar alegaciones sobre su contenido.

Convocadas elecciones municipales de inmediato, el Gobierno anterior socialista consideró adecuado estar a la espera del resultado de las mismas con la finalidad de que fuera el nuevo Gobierno entrante el que adoptara el planteamiento que considerara sobre el trámite referido al tratarse de una materia nuclear en el desarrollo ambiental, agrícola y económico para nuestro municipio.

Constituido el nuevo Gobierno del Partido Popular con su Alcalde a la cabeza, hemos constatado recientemente que el Ayuntamiento de Hellín no presentó ningún escrito de alegaciones antes del 30 de junio pasado, fecha en la que finalizó el plazo, aun cuando el grupo municipal socialista ahora en la oposición, como parte interesada, sí procedió a presentar alegaciones en plazo y forma. Se adjunta escrito presentado con fecha 30 de junio pasado.

El escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista contiene una serie de puntos que tienen que ver con la preservación y adopción de medidas en la Cuenca del Segura teniendo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

en cuenta la situación de cambio climático donde nuestro municipio y su término municipal tiene un protagonismo esencial tanto cuantitativamente por los recursos hídricos que se encuentran y en modo circulante, como cualitativamente en orden a la importancia vital para nuestro entorno natural y como fuente de sostenimiento de una agricultura que configura un alto valor añadido a la economía de nuestro municipio.

Se circunscribe a los siguientes puntos:

Revisión y modificación de la delimitación geográfica de la UTE 1 Principal.

Revisión y coordinación de los indicadores de escasez entre las distintas administraciones.

Eliminación de la cuantía de bombeos sin DIA aprobada, especificando expresamente que dichos volúmenes deberán estar justificados tanto en cuantía como en destino de uso en su correspondiente DIA positiva.

Inclusión en el cálculo del indicador de escasez de la UTE 01, no solo el volumen del agua suministrada desde la IDAM de Torrevieja, sino también los recursos del resto de IDAM de esta unidad.

Introducción de un indicador para el subsistema Fuera de ZRT dentro de la UTE 01, tanto por el volumen de demanda que supone, como por los recursos que introduce a la UTE.

Contenido de la Moción.-

Ante la falta de presentación de alegaciones a la revisión al plan de sequía y documento ambiental de la CHS del actual Gobierno del Partido Popular del Ayuntamiento de Hellín en tiempo y forma, es vital y esencial que el Ayuntamiento de Hellín en pleno manifieste y defienda los intereses en materia hídrica ante los nuevos retos climáticos y las medidas a adoptar ante la sequía persistente que vivimos en la Cuenca del Segura.

Los recursos subterráneos hídricos, el estado de los cursos de agua de ríos, manantiales y arroyos en nuestro termino municipal, y la incidencia en nuestra agricultura y recursos paisajísticos y naturales de nuestro entorno, tienen una importancia esencial en nuestro municipio que debe defender y preservar nuestro Ayuntamiento.

El cambio climático está aumentando la frecuencia e intensidad de las sequías y debe afrontarse con criterios ambientales y con la defensa y preservación de nuestros recursos en equilibrio con la expansión y crecimiento de una agricultura sostenible como la que existe en nuestro municipio basada en su mayoría en regadíos históricos y tradicionales que constituye una parte importante de nuestra economía.

Es por ello que se interesa:

Que se tenga por presentada al Pleno del Ayuntamiento de Hellín la presente MOCION, a fin de que el Pleno del Ayuntamiento se adhiera en su totalidad. a las alegaciones presentadas por el GM Socialista con fecha 30 de junio pasado al proyecto de revisión del Plan de Sequía y Documento Ambiental de la Cuenca del Segura y se remita el Acta de aprobación de la presente Moción a la Confederación Hidrográfica del Segura.”



La deliberación del asunto pueden consultarla en el minuto **00:43:09** del siguiente enlace [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO\\_ORDINARIO\\_27-11-2023/video\\_202311271057000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO_ORDINARIO_27-11-2023/video_202311271057000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos en contra del PP (9 concejales) y de Vox (3 concejales) y los votos a favor del PSOE (8 concejales); **ACUERDA: Rechazar** la presente moción.

**Del Partido Popular y Vox.** En defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al Estado de Derecho y la democracia.

La moción va a ser leída de manera conjunta por los portavoces del PP y de Vox, el **Sr. García Seguro y la Sra. Tomás Pedrosa**, quienes proceden a leer el contenido íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

### **“MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA**

España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Nos encontramos a las puertas de vivir un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa. Pedro Sánchez, Presidente del gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha defendido públicamente su decisión de perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistíe a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ (Consejo General del Poder Judicial), pidieron un pleno urgente sobre la amnistía ya que “supone la abolición del Estado de Derecho en España”, donde aprobaron una Declaración Institucional contra esta Ley.



Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoritaria entre los jueces, ha manifestado su “más firme rechazo” a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que “tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial” y que supone “el principio del fin” de la democracia española y “volar por los aires el Estado de Derecho”.

Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que apoye la ley será responsable de esta traición sin precedentes:

1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.

2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado “Proces”. Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017.

3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una “ley de impunidad” para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido socialista.

4.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

5.- El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos.

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisibles, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como candidato que ha propuesto la amnistía y se beneficiaría de su contrapartida al ser investido presidente deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Hellín, elevamos a Pleno los siguientes acuerdos:



### ACUERDOS

**Primero.-** Manifestamos nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

**Segundo.-** Aludimos a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los ocho diputados que representan en el Congreso de los Diputados a la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, para votar en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en España.

**Tercero.-** Declaramos que aquellos diputados que voten a favor tanto de una Ley de amnistía a los golpistas catalanes como de una investidura que la contemple como contrapartida serán responsables de esta traición sin precedentes.

**Cuarto.-** Expresamos nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

**Quinto.-** Manifestamos nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

**Sexto.-** Dar traslado inmediato de estos acuerdos a la Presidenta del Congreso de los Diputados y al Presidente del Senado.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el minuto **01:04:50** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO\\_ORDINARIO\\_27-11-2023/video\\_202311271057000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO_ORDINARIO_27-11-2023/video_202311271057000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del PP (9 concejales) y de Vox (3 concejales) y los votos en contra del PSOE (8 concejales); **ACUERDA: Aprobar** la presente moción.

## **7. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES.**



En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con el número 2.462, de 20 de septiembre de 2023, al número 3.134 de 24 de noviembre de 2023.

## 8. ASUNTOS DE URGENCIA.

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a dos asuntos de urgencia:

### 8.1. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7SC/2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 27 de noviembre de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de Modificación de créditos 7SC/2023 por suplementos de créditos, cuyo dictamen queda como sigue:

#### “Expediente de modificación de créditos 7SC/2023 por suplementos de crédito.

Por parte del Sr. Presidente se procede a exponer el contenido del expediente de modificación de créditos 7SC/2023 por suplementos de crédito, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

*D<sup>a</sup>. Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,*

#### **PRIMERO.** - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).



- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEGUNDO.** - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Suplementos de Crédito que tiene la finalidad de aumentar la consignación en diversas aplicaciones presupuestarias, que se relacionan a continuación.

**TERCERO.** - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe suficiente crédito presupuestario son los siguientes:

<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		
<b>Alta en Gastos</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1531 61900.00	Remodelación integral de la avda. Libertad, Poeta M <sup>o</sup> Tomás y calle Murcia	661.547,91 €
	<b>Total</b>	<b>661.547,91 €</b>

#### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. a) Con al Remanente líquido de Tesorería.

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	89.847,91 €

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1320 62300.00	Maquinaria, herramientas y utillaje: Policía	30.000,00 €
1320 12003.00	R.B. Personal Policía Grupo C1	14.000,00 €
1320 12006.00	Antigüedad Policía	5.800,00 €
1320 12100.00	C. Destino Personal Policía	9.000,00 €
1320 12101.00	C. Específico Personal Policía	10.000,00 €
1320 62500.00	Mobiliario: Policía	2.000,00 €
1320 62600.00	Equipos para procesos de información: Policía	1.500,00 €
1510 12000.00	R.B. Personal Urbanismo Grupo A1	5.800,00 €
1510 12003.00	R.B. Personal Urbanismo Grupo C1	7.500,00 €
1510 12004.00	R.B. Personal Urbanismo Grupo C2	4.000,00 €
1510 12100.00	C. Destino Personal Urbanismo	8.500,00 €
1510 12101.00	C. Específico Personal Urbanismo	7.000,00 €
1532 61902.00	Remodelación integral calles Esparto y Sangradera	47.000,00 €
1610 20900.00	Canon regulación agua y vertidos	6.000,00 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

1621 22700.00	Contrato recogida RSU y limpieza viaria	135.000,00 €
1640 64100.00	Gastos en aplicaciones informáticas: Cementerio	2.000,00 €
1710 22799.00	Parques y jardines. Trabajos realizados por otras empresas, trabajos de	18.000,00 €
1710 62300.00	Maquinaria, herramientas y utillaje: Parques y jardines	10.000,00 €
2310 64100.00	Gastos en aplicaciones informáticas: Atención social primaria	6.000,00 €
2314 62500.00	Mobiliario urbano. Zonas juveniles deportivas y ocio.	10.000,00 €
2410 62200.00	Construcción naves CIES	17.000,00 €
3300 12005.00	R.B. Personal Cultura Grupo E	9.500,00 €
3321 62600.00	Equipos informáticos: Biblioteca	2.000,00 €
3322 22706.00	Digitalización documentos. Archivo municipal	7.000,00 €
3360 48000.00	Convenios Patrimonio. Yacimientos Arqueológicos.	5.000,00 €
3410 64100.00	Gastos en aplicaciones informáticas: Deportes	1.000,00 €
3420 63300.00	Reposición instalaciones campo de fútbol	20.000,00 €
4330 47000.10	Subvenciones para fomento del empleo. Contratación de jóvenes	25.000,00 €
4910 62300.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje: Emisora	6.000,00 €
4910 62500.00	Mobiliario Emisora Municipal	1.200,00 €
4930 12003.00	R.B. Personal OMIC Grupo C1	6.900,00 €
9120 10000.00	Retribuciones miembros órganos de gobierno	42.000,00 €
9120 11000.00	Retribuciones personal eventual	16.000,00 €
9200 12000.00	R.B. Personal Secretaría Grupo A1	6.000,00 €
9200 12003.00	R.B. Secretaría Grupo C1	10.000,00 €
9200 12100.00	C. Destino Personal Secretaría	7.000,00 €
9200 12101.00	C. Específico Personal Secretaría	6.000,00 €
9200 62500.10	Mobiliario urbano y parques infantiles	33.000,00 €
9340 12004.00	R.B. Personal Tesorería Grupo C2	4.000,00 €
9340 16000.00	Seguridad Social Personal Funcionario Tesorería	8.000,00 €
	<b>Total, apartado c)</b>	<b>571.700,00 €</b>
	<b>Total, financiación expediente</b>	<b>661.547,91 €</b>

## JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por las necesidades sobrevenidas.
- II. La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

**CUARTO.-** Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

**QUINTO.** - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRHL, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

**SIXTO.** - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

**SEPTIMO.** De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos 7SC/2023 por **suplementos de crédito**, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

Abstención:

- **Una** concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 7SC/2023 por **suplementos de crédito.**"

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:33:59** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO\\_ORDINARIO\\_27-11-2023/video\\_202311271057000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO_ORDINARIO_27-11-2023/video_202311271057000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del PP (9 concejales) y del PSOE (8 concejales) y la abstención de Vox (3 concejales); **ACUERDA:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

1º. Aprobar la modificación de créditos por suplemento de créditos 7SC/2023, cuyo importe asciende a **661.547,91 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		
<b>Alta en Gastos</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1531 61900.00	Remodelación integral de la avda. Libertad, Poeta Mº Tomás y calle Murcia	661.547,91 €
	<b>Total</b>	<b>661.547,91 €</b>

## FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

2. a) Con al Remanente líquido de Tesorería.

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	89.847,91 €

b) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas:

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1320 62300.00	Maquinaria, herramientas y utillaje: Policía	30.000,00 €
1320 12003.00	R.B. Personal Policía Grupo C1	14.000,00 €
1320 12006.00	Antigüedad Policía	5.800,00 €
1320 12100.00	C. Destino Personal Policía	9.000,00 €
1320 12101.00	C. Específico Personal Policía	10.000,00 €
1320 62500.00	Mobiliario: Policía	2.000,00 €
1320 62600.00	Equipos para procesos de información: Policía	1.500,00 €
1510 12000.00	R.B. Personal Urbanismo Grupo A1	5.800,00 €
1510 12003.00	R.B. Personal Urbanismo Grupo C1	7.500,00 €
1510 12004.00	R.B. Personal Urbanismo Grupo C2	4.000,00 €
1510 12100.00	C. Destino Personal Urbanismo	8.500,00 €
1510 12101.00	C. Específico Personal Urbanismo	7.000,00 €
1532 61902.00	Remodelación integral calles Esparto y Sangradera	47.000,00 €
1610 20900.00	Canon regulación agua y vertidos	6.000,00 €
1621 22700.00	Contrato recogida RSU y limpieza viaria	135.000,00 €
1640 64100.00	Gastos en aplicaciones informáticas: Cementerio	2.000,00 €
1710 22799.00	Parques y jardines. Trabajos realizados por otras empresas, trabajos de	18.000,00 €
1710 62300.00	Maquinaria, herramientas y utillaje: Parques y jardines	10.000,00 €
2310 64100.00	Gastos en aplicaciones informáticas: Atención social primaria	6.000,00 €
2314 62500.00	Mobiliario urbano. Zonas juveniles deportivas y ocio.	10.000,00 €
2410 62200.00	Construcción naves CIES	17.000,00 €
3300 12005.00	R.B. Personal Cultura Grupo E	9.500,00 €
3321 62600.00	Equipos informáticos: Biblioteca	2.000,00 €
3322 22706.00	Digitalización documentos. Archivo municipal	7.000,00 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

3360 48000.00	Convenios Patrimonio. Yacimientos Arqueológicos.	5.000,00 €
3410 64100.00	Gastos en aplicaciones informáticas: Deportes	1.000,00 €
3420 63300.00	Reposición instalaciones campo de fútbol	20.000,00 €
4330 47000.10	Subvenciones para fomento del empleo. Contratación de jóvenes	25.000,00 €
4910 62300.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje: Emisora	6.000,00 €
4910 62500.00	Mobiliario Emisora Municipal	1.200,00 €
4930 12003.00	R.B. Personal OMIC Grupo C1	6.900,00 €
9120 10000.00	Retribuciones miembros órganos de gobierno	42.000,00 €
9120 11000.00	Retribuciones personal eventual	16.000,00 €
9200 12000.00	R.B. Personal Secretaría Grupo A1	6.000,00 €
9200 12003.00	R.B. Secretaría Grupo C1	10.000,00 €
9200 12100.00	C. Destino Personal Secretaría	7.000,00 €
9200 12101.00	C. Específico Personal Secretaría	6.000,00 €
9200 62500.10	Mobiliario urbano y parques infantiles	33.000,00 €
9340 12004.00	R.B. Personal Tesorería Grupo C2	4.000,00 €
9340 16000.00	Seguridad Social Personal Funcionario Tesorería	8.000,00 €
	<b>Total, apartado c)</b>	<b>571.700,00 €</b>
	<b>Total, financiación expediente</b>	<b>661.547,91 €</b>

## JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- III. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por las necesidades sobrevenidas.
- IV. La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**8.2. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE: DECLARACIÓN DE CRÉDITO NO DISPONIBLE. SUBVENCIÓN OBRA REMODELACIÓN ESCUELA INFANTIL DE AGRAMÓN. FONDOS NEXT GENERATION**



De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 27 de noviembre de 2023, dictaminó favorablemente el expediente de declaración de crédito no disponible. Subvención obra remodelación Escuela Infantil de Agramón (fondos Next GenerationEU), cuyo dictamen queda como sigue:

**“.- Declaración de crédito no disponible. Subvención remodelación de la Escuela Infantil de Agramón.**

Concedida por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora toma la palabra para informar del expediente de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para financiar las obras de remodelación de la Escuela Infantil de Agramón, proyecto financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Componente 21, que consta de:

- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Intervención, que a continuación se transcribe.

*Por Resolución de la Alcaldía nº 3146 de 24 de noviembre se ha aprobado el reintegro de la subvención del convenio suscrito con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil en las Escuela Infantil de Agramón, proyecto financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Componente 21, a Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la cantidad de **11.606,50 euros**, de la subvención no gastada.*

*Este importe deberá ser declarado como crédito no disponible en el presupuesto de gastos.*

*Considerando que la competencia para la Declaración de No Disponibilidad de Créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En este sentido, esta disposición establece al efecto lo siguiente:*

*“Artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos. -*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

*La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*

*Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos al Pleno de la Entidad". Asimismo, viene regulado en la base de ejecución del presupuesto nº 10.*

*Se propone al Pleno la declaración de crédito No disponible por importe de 11.606,50 euros de la aplicación presupuestaria 3231 63200.10 "Remodelación de la Escuela Infantil de Agramón".*

Se somete a votación la declaración de créditos no disponible de la subvención de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para financiar las obras de remodelación de la Escuela Infantil de Agramón, proyecto financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Componente 21, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (14,28%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Aprobar la declaración de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para financiar las obras de remodelación de la Escuela Infantil de Agramón, proyecto financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Componente 21."

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:36:52** del siguiente enlace:  
[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO\\_ORDINARIO\\_27-11-2023/video\\_202311271057000000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2023/11/27/PLENO_ORDINARIO_27-11-2023/video_202311271057000000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres/as Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Aprobar la declaración de NO disponibilidad de crédito de la subvención concedida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para financiar las obras de remodelación de la Escuela Infantil de Agramón, proyecto financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Componente 21.



## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Alcalde** indica que se van a responder unos ruegos y preguntas del Pleno ordinario del mes de octubre, concediendo el uso de la palabra a la Sr. Maestre Báidez para que responda a un ruego que se hizo por parte de Vox.

Toma la palabra la **Sra. Maestre Báidez** para responder al ruego del Sr. Cascales García sobre el **uso de las pistas de atletismo** los días en los que se celebran partidos de fútbol federados, indicando lo siguiente:

“Con respecto al ruego del señor Cascales sobre el uso de las pistas de atletismo cuando se celebra un partido federado, sí quiero dar información para que todos lo sepan. Esta es una medida que viene desde Federación, no desde esta concejalía.

En el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol en el artículo 231 se lee que: en el espacio existente entre el terreno de juego y la grada donde se encuentra el público solo podrán situarse personas autorizadas (delegados de campo y delegados-informadores, los fotógrafos, cámaras e informadores deportivos acreditados al efecto, los agentes de la autoridad que presten servicio, el personal colaborador del club y, en su caso, los futbolistas por indicación de sus entrenadores). Y en el artículo 232 se indaga en que los equipos no pueden salir al terreno de juego hasta que esté despejado y que no habrá público en el paso de árbitros, futbolistas, entrenadores y auxiliares, ni ante los vestuarios.

Cuando hay partido federado, se pueden usar las pistas de atletismo desde el horario de apertura hasta una hora antes del inicio del partido. Y cuando hay deporte escolar sí se pueden utilizar las pistas de atletismo durante todo el horario de apertura.

Como saben, se ha ampliado el horario de uso de las pistas de atletismo, tanto en el horario de verano como en el horario de invierno, para poder ofrecer más opciones. La voluntad de esta concejalía es tener en cuenta a todos los deportistas.”

El **Sr. Alcalde** concede el uso de la palabra a la Sra. García Navarro para que responda a unas preguntas de la Sra. Tomás Pedrosa sobre la Feria.

Toma la palabra la **Sra. García Navarro** para manifestar que respecto a la pasada Feria, que este equipo de gobierno tuvo que organizar en apenas mes y medio, entiende que no todo puede salir perfecto y hay errores y que las Cofradías se hayan podido ver afectadas por estos errores. Lo que si voy a pedir, porque ha sido una Feria muy buena para nuestro comercio, la hostelería e incluso los feriantes, que aunque hayan salido cosas mal, que miremos todos por el bien de nuestra Feria.

Por la Presidencia se da paso al **turno de ruegos y preguntas del Pleno de hoy**.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra al **Sr. Andújar Buendía**, quien formula la siguiente pregunta: ¿Qué subvención es la que han pedido relativa al Plan de Primera Experiencia Estatal? Ya que a esa subvención no se podían acoger los Ayuntamientos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Concedida por la Presidencia toma la palabra la **Sra. Carreres Villena**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Que a Pleno o a Comisión Informativa nos pase las cuentas de la Feria de Hellín 2023.
- Desde la oposición, nos ofrecemos a colaborar con Ustedes para que las cosas si van bien, mejoren. En el Salón de Plenos no solo estamos para discutir, sino para apoyar y ayudar.

Concedida por la Presidencia toma la palabra el **Sr. García Rodríguez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- El pasado 21 de agosto se adjudicó un contrato para la conservación y mantenimiento de la cubierta del Depósito de San Rafael. El 21 de septiembre se notificó al Obispado, al tener cedido este inmueble, para que llevaran a cabo las obras de conservación del Depósito de San Rafael. En las Fiestas de San Rafael se permitió que los fuegos artificiales se tiraran desde encima del Depósito, que supuestamente estaba tan mal. El 30 de octubre dejaron sin efecto la citada adjudicación y ahora hemos visto que por Resolución de fecha 9 de noviembre se adjudicó a la misma empresa que se adjudicó y des adjudicó el contrato de las obras del Depósito de San Rafael, para el vallado de deslinde de la zona verde de la calle Casiopea; obras de un importe muy similar. ¿Por qué permitieron tirar los fuegos artificiales desde encima del Depósito San Rafael? ¿Si esta última adjudicación ha sido para compensar a la empresa por no hacer las obras del Depósito de San Rafael? ¿Se han seguido todos los trámites necesarios para la adjudicación del contrato?
- 
- Que se cumpla el Reglamento en cuanto al turno de palabra. Hemos visto en esta última moción, tres intervenciones del PP, tres intervenciones de Vox y dos intervenciones del PSOE. Es cierto que el que tiene derecho a terminar las réplicas es el partido del equipo de gobierno, pero en este caso el partido de Vox a tenido una intervención más que nosotros en esa misma moción.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** para responder a algunos de los ruegos y preguntas formulas.

- Respecto al turno de palabra, hay dos turnos de palabra para cada portavoz o el que designe el portavoz, y ha habido una intervención más tanto del Sr. García Sequero como de la Sra. Tomás, porque han leído la moción, no era un turno de palabra, era un turno de lectura de la moción. Por tanto ha habido dos turnos como es habitual y como se suele hacer.
- Sobre las obras de la cubierta del Depósito de San Rafael, respondo a sus preguntas:
  - Sobre la seguridad. Si se hizo era porque era seguro.
  - Respecto a los trámites. Sí, se han seguido todos los trámites.
  - Respecto si se ha compensado una adjudicación con otra. No, porque los presupuestos los hace el Arquitecto Municipal y sale un importe similar, simplemente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLIN**

El resto de ruegos y preguntas serán contestados a lo largo de los siguientes 30 días o en el turno de ruegos y preguntas del siguiente pleno ordinario de diciembre.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.**